



REPUBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL

---

TRASLADO EXCEPCIÓN

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2012-00100-00.

**DEMANDANTE:** AGROPECUARIA LOS NISPEROS SAS.

**DEMANDADO:** INVIAS; MUNICIPIO DE TURBANA-BOLIVAR Y ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE-AREMCA Y JAMES NAVARRO HERAZO-

**CLASE DE ACCIÓN:** REPARACION DIRECTA.

**ESCRITO DE TRASLADO:** EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR JAMES NAVARRO HERAZO-LLAMADO EN GARANTIA-.

**OBJETO:** TRASLADO EXCEPCIÓN.

**FOLIOS:** 343-356.

Las anteriores excepciones presentadas por el llamado en garantía- JAMES NAVARRO HERAZO, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS 08:00 AM.

  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
Secretario General

**VENCE EL TRASLADO:** DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
Secretario General

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
Ciudad.

Magistrado ponente: **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ**  
Medio de contrato: **REPARACIÓN DIRECTA**  
Referencia: **13-001-23-33-000-2012-00100-00**  
Demandante: **C.I. AGROPECUARIA LOS NÍSPEROS S.A.S.**  
Demandado: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - Y OTROS.**

MARTHA PATRICIA BEETAR PACHECO IDENTIFICADA C.C. C.C. 49.655.951 DE AGUACHICA CESAR T.P 94.606.CSJ, por medio del presente escrito me permito dirigirme en forma respetuosa a su despacho en calidad de apoderada del señor JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO C.C. 73.105.897 de Cartagena, quien fue llamado en garantía dentro del proceso de la referencia. Con el fin de oponernos a todas las pretensiones de dicha demanda para la cual nos permitimos anexar informe siniestro por la ola invernal 2010, contrato mejoramiento de la vía turbana ballesta emitido y firmado por el ingeniero JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO identificado con cedula de ciudadanía No 73.105.897 de Cartagena, en calidad de director de obra. (Anexo lo anunciado.) Cartagena Bolívar.

Para que se hagan valer como pruebas a favor de mi defendido:

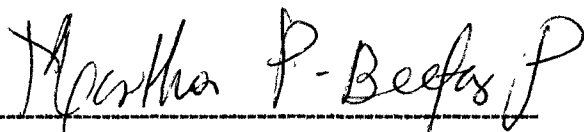
Solicito a su digno despacho a ser comparecer a los señores MARLENYS MONROY quien fue la ingeniera residente de dicha obra. Como concejal OSCAR BARRIOS PÁJARO, y el señor Osvaldo Martínez cañate quien era el conductor del vehículo de la obra, De dicho municipio quien le consta los diluvios ocurridos y desastres naturales en esa fecha. Además la socavación que tu vieron todas las fincas aledañas. Y solicito se llame a interrogatorio de parte al ingeniero JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO como director de obra para que absuelva las preguntas que aclararan a su despacho la no responsabilidad en el presente proceso. Todos los anteriores pueden ser citados en las siguiente Dirección. Centro avenida Daniel lemaître edificio banco del estado piso 10 oficina 05.

Me permito anexar Cd que contiene los diseños Hidroconsultores del contrato turbaba arroyo polon.

Para efecto de notificación la suscrita y representado la recibiremos en la secretaria de su despacho o en las siguiente Dirección. Centro avenida Daniel lemaître edificio banco del estado piso 10 oficina 05. Cartagena bolívar. Teléfono celular. 3205329759 - 3003474204.

Estando dentro de los términos de ley posteriormente aportare si es necesario pruebas contundentes para esclarecer los hechos en mención, los cuales me eximen de toda responsabilidad. Ya que la labor que nos encomendó fue cumplida a cabalidad.

Atentamente,



MARTHA BEETAR PACHECO  
C.C. 49.655.951 De Aguachica Cesar  
T.P 94.606.CSJ



*el/ger, en p/10/2013*  
*Presentado por José*  
*Marín De Caro*  
*CC 1047411.817*  
*13/01/13*



# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

265  
N3

N3-49286



**Diligencia de Presentacion Personal**  
**Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena**

fue presentado personalmente el documento anexo por

**MARTHA PATRICIA BEETAR PACHECO**

Identificado con C.C      **49655951**

Cartagena 2013-09-09 17:31

*mbp*



Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



*Handwritten initials*

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
Ciudad.

Magistrado ponente: **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ**  
Medio de contrato: **REPARACIÓN DIRECTA**  
Referencia: **13-001-23-33-000-2012-00100-00**  
Demandante: **C.I. AGROPECUARIA LOS NÍSPEROS S.A.S.**  
Demandado: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS – Y OTROS.**

Yo, JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO identificado con cedula de No 73.105.897 de la ciudad de Cartagena, manifiesto que otorgo poder amplio, suficiente y absoluto a la abogada MARTHA BEETAR PACHECO identificada con cedula de ciudadanía No 49.655.951 de aguachica cesar T.P 94.606.CSJ como mi apoderada, para que en mi nombre me represente en el proceso de la referencia mencionada anteriormente, para que conteste el llamamiento en garantía dentro de la demanda contenciosa administrativa de reparación directa y presente todas las pruebas necesarias en pro de mi defensa.

Mi apoderada queda ampliamente facultada, para transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, conciliar y todas las demás facultades en derecho.

Sírvase reconocerle personería jurídica a la doctora MARTHA BEETAR PACHECO, en los términos aquí conferidos.

Atentamente,

*Handwritten signature of James Ramiro Navarro Herazo*

JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO  
C.C. 73.105.897 de Cartagena



Acepto,

*Handwritten signature of Martha Beetar Pacheco*

MARTHA BEETAR PACHECO  
C.C. 49.655.951 De Aguachica Cesar  
T.P 94.606.CSJ



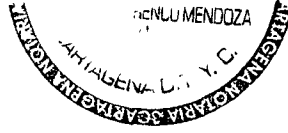
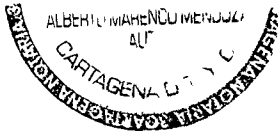


# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

217  
N3

N3-49284



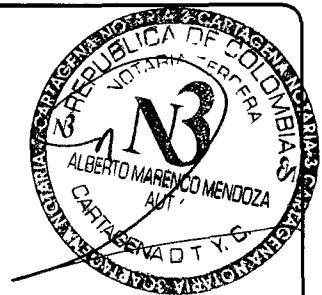
### Diligencia de Presentación Personal Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena

fue presentado personalmente el documento anexo por.

**JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO**

Identificado con C.C. 73105897

Cartagena 2013-09-09 17:27



218106540

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>

### Diligencia de Presentación Personal Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena

fue presentado personalmente el documento anexo por

**MARTHA PATRICIA BEETAR PACHECO**

Identificado con C.C. 49655951

Cartagena 2013-09-09 17:29



385157861

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



5/3

Cartagena de Indias, D.T. y C., Septiembre 02 de 2013

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
E.S.D**

Magistrado Ponente: LUIS MIGUEL VILLOBOS ALVAREZ  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Referencia: 13-001-23-33-000-2012-00100-00  
Demandante: C.I AGROPECUARIA LOS NISPEROS S.A.S  
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS

**Asunto: INFORME SINIESTRO POR OLA INVERNAL 2010. CONTRATO MEJORAMIENTO DE LA VIA TURBANA – BALLESTAS.**

De la manera más amable le damos el informe técnico de lo sucedido en el siniestro que se ocurrió durante el periodo de construcción de la obra **MEJORAMIENTO DE LA VIA TURBANA – BALLESTAS.**

En el mes de Agosto del 2010 se dio inicio de las obras: Puente Polon y pavimentación en concreto rígido de la via Turbana – Ballestas. Para manejo hidráulico y protección del puente se contrato los diseños a la empresa Hidroconsultores. El día 21 de septiembre nos entregan la empresa hidroconsultores planos y memorias de los diseños hidráulicos para el manejo de las aguas que llegaban y pasaban por dicho puente. Anexamos planos y memorias.

Como podemos observar los canales que llegan y pasan por dicho puente son el principal llamado polon que tiene un ancho aproximado de 18mts y dos brazos uno de 0.50 mts de ancho, que vierte las aguas de Turbaná y otro de 2.5 mts de ancho llamado los cocos, con todos los diseños del puente, de la vía y los hidráulicos damos inicio a nuestra obra comenzando por los estribos y aletas del puente, sin tocar los canales o brazos que llegan al arroyo polon.

En el mes de octubre se produce un siniestro natural en todo Turbaná – turbaco y parte de Cartagena. Un torrencial aguacero de gran magnitud y de prolongadas horas, produciendo daños en todos los canales y arroyos de Turbaná lo cual produce



destrozos y socavaciones. En el arroyo polon se produce una socavación tal que lo convierte en un arroyo de 30 mts de ancho, en el punto donde nosotros estamos construyendo dicho puente, en el brazo o canal los cocos pasa de 2.5 a 14 mts, razón por la cual se le pide a hidroconsultores que realice un nuevo diseño hidráulico el cual nos lo entrega en la fecha de 18 de noviembre de 2010. El fenómeno natural produce destrozos en todos los arroyos y canales de turbana, no solo en las que infieren en nuestra obra, si no en todas los arroyos y canales del municipio produciéndose la socavación en todos.

Queremos anotar que en el arroyo polon aguas arriba, desde el punto donde nosotros estábamos construyendo el puente polon, se produjo un fenómeno de socavación inmenso sacando totalmente un puente peatonal y llevándolo aguas debajo de nuestra obra.

En el brazo o arroyo los cocos que llega a donde nosotros estábamos construyendo el puente polon se produjo una socavación a lo largo o aguas arriba de 50 mtrs desde el inicio del puente, luego 100mts aguas arriba continuos a esta socavación no se produce este fenómeno hasta llegar donde el señor **JORGE ELIECER MARZOLA MUÑOZ**, donde vuelve y socava. Con esto queremos anotar que la socavación no fue continua y se produjo solo en ciertos puntos, quiero resaltar que hasta la fecha en que se produjo este desastre natural, nosotros no hemos trabajado ni tocado todavía las protecciones que se les debían hacer al brazo los cocos, las cuales nos recomendaba hidroconsultores.

En el mes de Febrero 2011 se iniciaron las obras de protección del puente, inicio que se llevo a cabo cuatro meses después del siniestro, que fue el que le socavo las finca del señor **JORGE ELIECER MARZOLA MUÑOZ**, dichas obras se realizo tiempo después que cesaron las lluvias.

En los tiempos venideros y actuales, y luego de nosotros haber realizado nuestras obras, han llegado las nuevas lluvias, el canal, el puente y las protecciones han trabajo perfectamente, por todo lo anterior no es cierto que el señor **JORGE ELIECER MARZOLA MUÑOZ** se le socavo su finca por culpa de la construcción del puente ni de la protección que se hicieron.

Anexamos planos, diseños y fotos en las cuales se demuestran las fechas de cuando se hizo la intervención por parte de nosotros en el canal los cocos. Lo mismo de los diseños y las fechas en las cuales Hidroconsultores nos dieron los diseños, el inicial en septiembre y el segundo diseño en noviembre, este último se le solicito a

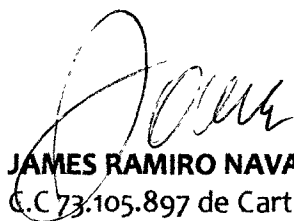
550

Hidroconsultores debido al fenómeno de lluvia que paso, produciendo la socavación de estos canales.

Cabe aclarar que los señores de hidroconsultores en los últimos diseños con fecha de noviembre, en las recomendaciones que ellos dan, afirman las grandes socavaciones que sufrió el canal tributario al polon, ósea el canal de los cocos. Esto en la fecha de noviembre del 2010, ósea después del percance de socavación que le ocurrió al señor en su finca, ahora no sé porque ellos mismo dicen que la socavación se produjo por los trabajos del puente y los de las protecciones de los canales, si hasta esta fecha no se había empezado ninguna obra en dichos canales.

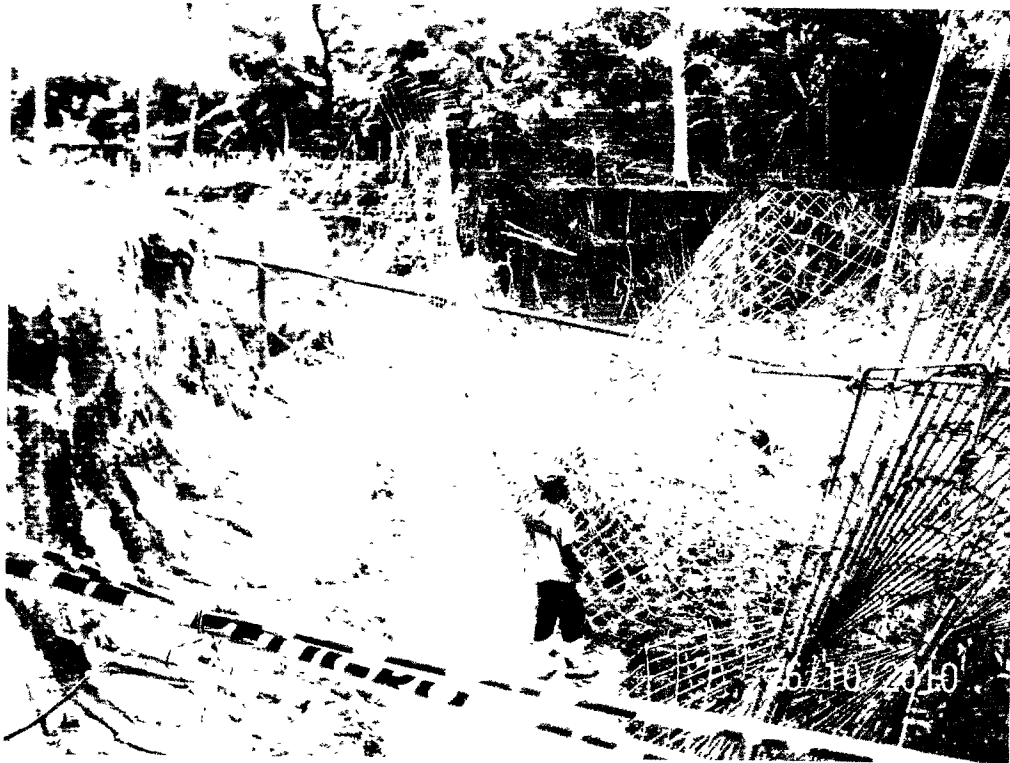
En el acta N° 1 podemos ver que a la fecha de febrero 18 del 2011 solo se trabajó el espigón 2, 4 y 5 que son los que protegen el puente en el arroyo Polon. En el espigón 1 y 3 que son los del canal los cocos, no se trabajo sino hasta el mes de mayo como lo muestra el acta N°2, fecha muy distante de cuando se produjo el siniestro natural en el mes de octubre del 2010.

Por todo lo anterior demostramos que en ningún momento la construcción del puente y de las protecciones que se hicieron a los canales fueron los que ocasionaron la socavación de las fincas del señor en cuestión.



**JAMES RAMIRO NAVARRO HERAZO**  
C.C 73.105.897 de Cartagena

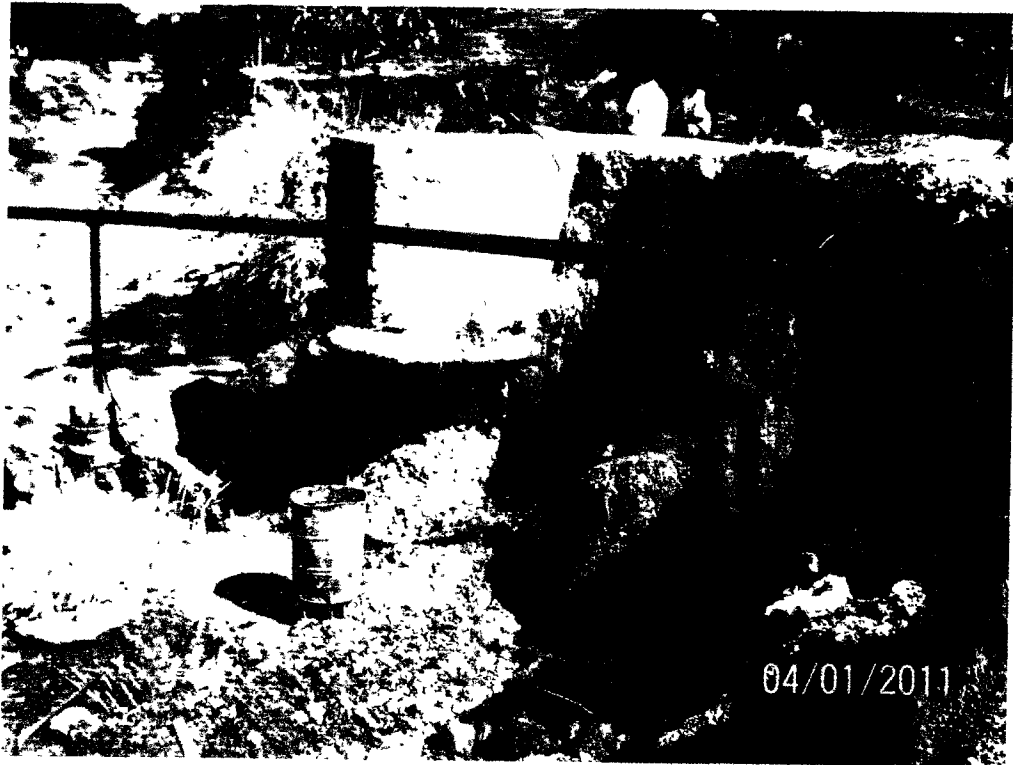
967



392



Handwritten scribble or signature in the top right corner.



551



96/97



136

